



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 12618078 - CONOC S.R.L. - CONCURSO DE AGRUPAMIENTO

CORDOBA, 30/06/2026. En función de lo establecido por Auto N°6 de fecha 13/03/2026, esto es, el plazo establecido por el Tribunal para la interposición de revisiones a la Sentencia de Verificación de créditos en los términos del art. 37 L.C.Q., hasta el día de la fecha ; dada la declaración de días inhábiles procesales dispuestos por Ac. N° 649, 681 y 682 , todos Serie A, de fechas 02/06/2026, 04/06/2026 y 10/06/2026, que responden desde el 01/06/2026 al 08/06/2026, dispónese prorrogar el plazo para la interposición de revisiones (art. 37 L.C.Q.) en contra de la sentencia de verificación dictada en autos (Sentencia N°9 del 13/03/2026) hasta el día 23/07/2026. Déjese constancia marginal en el Auto N°6 de fecha 13/03/2026.

Texto Firmado digitalmente por:

DRACICH LOZA Oscar Lucas

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2026.06.30

OLMOS Maria Eugenia

SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2026.06.30